



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. Municipalidad de Guayaquil)**

**COMISIÓN TÉCNICA
INFORME DE RESULTADOS**

Guayaquil, 01 de Febrero del 2016
C.T.-2016-0179

Abogada

Mónica Estrada Isaías
CONSULTORA LEGAL
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

M.I. Municipalidad de Guayaquil
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



- 1 FEB 2016

HORA

16:20

REF.: CONPC-MIMG-014-2015

De mis consideraciones:

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa de fecha 04 de Noviembre 2015, el Abg. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, designó a la Ab. Mónica Estrada Isaías, Consultora Legal, para que actúe como su delegada dentro del proceso de Consultoría mediante Concurso Público Nacional para el "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL QUE PERMITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES LOCALES Y NACIONALES POR PARTE DE LAS CONTRATISTAS DE LAS 17 OBRAS MUNICIPALES"; cuyo presupuesto referencial es de USD \$379.455,77, en lo referente a la aprobación de los pliegos, así como de los términos de referencia y presupuesto referencial; y, en lo referente a la adjudicación de este proceso de consultoría, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LOSNCP y 18 del Reglamento General de la citada Ley, conformó la Comisión Técnica encargada de apoyar en las fases de aclaraciones, calificación, selección y negociación previstas en los artículos 37 y 40 del Reglamento antes citados.

Los miembros de la Comisión Técnica en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2015, habiendo tratado detenidamente el texto de los pliegos del proceso de Concurso Público Nacional para el "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL QUE PERMITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES LOCALES Y NACIONALES POR PARTE DE LAS CONTRATISTAS DE LAS 17 OBRAS MUNICIPALES", por unanimidad resolvieron remitir a la Delegada del Alcalde de Guayaquil, para su aprobación el texto íntegro de los pliegos, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, así como el convencimiento de que los mismos cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles.

Con oficio No. C.T.-2015-1706 de fecha 25 de Noviembre de 2015, la Secretaria de la Comisión Técnica notifica a la Delegada del Alcalde de Guayaquil lo actuado por la Comisión Técnica en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2015 y remite los pliegos para su respectiva aprobación.

Mediante Resolución Administrativa de fecha 25 de Noviembre del 2015, el Alcalde de Guayaquil, resolvió encargar al Abg. Diego Jalil Santos, Asistente Administrativo-Legal, los procesos de Contratación Pública en que la Ab. Mónica Estrada Isaías se encuentra designada como su delegado, por el periodo del 26 de noviembre al 02 de diciembre del 2015.

ME 3709
FIRMA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. Municipalidad de Guayaquil)

Mediante Resolución Administrativa de fecha 26 de Noviembre de 2015, el Ab. Diego Jalil Santos, en calidad de Delegado del Alcalde de Guayaquil Encargado, autorizó el inicio del procedimiento de consultoría mediante Concurso Público Nacional para el **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL QUE PERMITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES LOCALES Y NACIONALES POR PARTE DE LAS CONTRATISTAS DE LAS 17 OBRAS MUNICIPALES"**; aprobó los pliegos del proceso de consultoría por Concurso Público Nacional antes referido, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de **USD \$379.455,77**.

El 02 de diciembre del 2015, se procedió a publicar el proceso en el portal web de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.

En sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2015, la Comisión Técnica tal como consta en el Acta No. 002-CONPC-MIMG-014-2015 procedió a modificar los pliegos, luego de lo cual se procedió a publicar dicha acta a través del portal web municipal, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015, la Comisión Técnica aperturó el sobre No. 1 de las compañías:

CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA.
ACOSTA MORALES & ASOCIADOS SOLUCIONES EMPRESARIALES

En esta misma sesión, la Comisión Técnica conformó la Subcomisión de Apoyo para que evalúen las ofertas técnicas, dejando constancia que la presentación del mismo era hasta las 17H00 del 04 de Enero de 2016.

En sesión celebrada el día 08 de Enero de 2016, la Comisión Técnica conoció el informe de la Subcomisión de Apoyo de fecha 04 de Enero del mismo año, elaborado por los profesionales Ing. Roberto León Iturralde, Ing. Josue Casquete Castro, Econ. Sara Erazo Albán y Ab. Leonor Noboa Muñoz. En esta misma sesión, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron que las compañías **CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA.; y, ACOSTA MORALES & ASOCIADOS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, convaliden lo siguiente:

OFERENTE: CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA.

a) *En cuanto a la metodología y cronograma de ejecución, la compañía oferente deberá presentar lo siguiente:*

a.1 *Convalidar el aspecto "productos esperados", en virtud de que no ha establecido al detalle lo requerido por la Municipalidad conforme constan en los términos de referencia, para lo cual traslado textualmente lo que deberá presentar:*

"...En los anexos de los productos a entregar, se deberá incluir: los diseños al detalle (manuales de procedimiento, memoria técnica, normas o especificaciones ambientales, planos de diseño, mapas de ubicación, medios de verificación de cada medida ambiental, matrices, fichas de inspección, análisis estadísticos, resultados de monitoreos, fotografías y registros de forma ordenada, con sus conclusiones y recomendaciones..."

a.2 *Deberá indicar que los mecanismos de análisis de riesgo, vulnerabilidad y amenazas de las obras populares enlistadas en los pliegos serán puestos para aprobación de la Dirección de Ambiente.*

a.3 *Deberá indicar que los mecanismos de levantamiento de información social deben ser solucionados en coordinación con la Dirección de Ambiente, contratista y fiscalizador.*

a.4 *Deberá indicar que el diseño del método de cálculo para la generación de indicadores e índices de contaminación ambiental será puesto para la aprobación de la Dirección de Ambiente.*

a.5 *Deberá presentar el diseño del programa de adaptación al cambio climático completo, es decir, acorde a lo indicado en los pliegos.*

OFERENTE: ACOSTA MORALES & ASOCIADOS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.

a) *Respecto de la experiencia del Supervisor Técnico, la consultora oferente deberá presentar las facturas,*

10 12 FEB 2016



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. Municipalidad de Guayaquil)**

retenciones o planillas del IESS, de la experiencia presentada en la fojas 66 y 68 de su oferta.

- b) El representante legal deberá acercarse a la Secretaría de la Comisión Técnica a foliar y rubricar la oferta.

En sesión celebrada el día 21 de Enero del 2016, la Comisión Técnica conoció las convalidaciones presentadas por las compañías **CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA.**; y, **ACOSTA MORALES & ASOCIADOS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, las cuales fueron presentadas dentro del término señalado en el Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los pliegos de la referida contratación. En esta misma sesión, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron:

1. En cuanto a la oferta presentada por la compañía CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA.:

En sesión celebrada el 08 de Enero del 2016, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar al oferente se sirva convalidar lo siguiente:

- b) En cuanto a la metodología y cronograma de ejecución, la compañía oferente deberá presentar lo siguiente:

a.1 Convalidar el aspecto "productos esperados", en virtud de que no ha establecido al detalle lo requerido por la Municipalidad conforme constan en los términos de referencia, para lo cual traslado textualmente lo que deberá presentar:

"...En los anexos de los productos a entregar, se deberá incluir: los diseños al detalle (manuales de procedimiento, memoria técnica, normas o especificaciones ambientales, planos de diseño, mapas de ubicación, medios de verificación de cada medida ambiental, matrices, fichas de inspección, análisis estadísticos, resultados de monitoreos, fotografías y registros de forma ordenada, con sus conclusiones y recomendaciones...".

a.2 Deberá indicar que los mecanismos de análisis de riesgo, vulnerabilidad y amenazas de las obras populares enlistadas en los pliegos serán puestos para aprobación de la Dirección de Ambiente.

a.3 Deberá indicar que los mecanismos de levantamiento de información social deben ser solucionados en coordinación con la Dirección de Ambiente, contratista y fiscalizador.

a.4 Deberá indicar que el diseño del método de cálculo para la generación de indicadores e índices de contaminación ambiental será puesto para la aprobación de la Dirección de Ambiente.

a.5 Deberá presentar el diseño del programa de adaptación al cambio climático completo, es decir, acorde a lo indicado en los pliegos.

Los miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 10 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 del 27 de marzo del 2013, resuelven: Aceptar la convalidación, dejando constancia que la compañía **CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA.**, cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA dentro del proceso de Concurso Público de Consultoría No. CONPC-MIMG-014-2015; por lo tanto, proceden a **CALIFICAR** la oferta técnica presentada por el **CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA.**, por cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos del presente proceso de Concurso Público de Consultoría No. **CONPC-MIMG-014-2015**.

2. En cuanto a la oferta presentada por la compañía ACOSTA MORALES & ASOCIADOS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.:

En sesión celebrada el 08 de Enero del 2016, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar al oferente se sirva convalidar lo siguiente:

- c) Respecto de la experiencia del Supervisor Técnico, la consultora oferente deberá presentar las facturas, retenciones o planillas del IESS, de la experiencia presentada en la fojas 66 y 68 de su oferta.

- d) El representante legal deberá acercarse a la Secretaría de la Comisión Técnica a foliar y rubricar la oferta.

Los miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 10 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 del 27 de marzo del 2013, resuelven: Aceptar la convalidación, dejando constancia que la compañía **ACOSTA MORALES & ASOCIADOS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA dentro del proceso de Concurso Público de Consultoría No. CONPC-MIMG-014-2015; por lo tanto, proceden a **CALIFICAR** la oferta técnica